



Con el propósito de reconocer la labor del Personal Docente de la Entidad que cumpla 20 y 25 años de servicio en el Sistema de Educación Básica y derivado del Acuerdo celebrado en el año de 1995, entre la entonces Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y la Sección 30 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; se estableció el Estímulo por 25 años y en el año 2001 para el Estímulo por 20 años; la Secretaría de Educación de Tamaulipas extiende la presente

## **CONVOCATORIA PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS POR 20 Y 25 AÑOS DE SERVICIO DOCENTE PROMOCIÓN 2021**

al personal docente del Sistema de Educación Básica que cumpla con los requisitos para obtener los Estímulos por 20 y 25 años de servicio, de conformidad con las siguientes

### **BASES**

**PRIMERA.-** Los Estímulos por 20 y 25 años docentes, son un reconocimiento que hace la Secretaría de Educación de Tamaulipas a la labor de los maestros que en forma perseverante y distinguida han prestado 20 y 25 años de servicio a la Secretaría de Educación Pública.

**SEGUNDA.-** El Estímulo por 20 años consiste en un Estímulo Económico de \$5,600.00 (cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA.-** El Estímulo por 25 años consiste en un Estímulo Económico de \$11,200.00 (once mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

**CUARTA.-** Podrán solicitar estos Estímulos el personal que se encuentre activo y que cumpla con la antigüedad requerida al 15 de mayo de 2021.

**QUINTA.-** Será requisito indispensable para la obtención de estos Estímulos a que se refiere la presente Convocatoria, no haberlos recibido con anterioridad.

**SEXTA.-** Para obtener los Estímulos, se requiere acreditar plaza docente con función docente.

**SÉPTIMA.-** Las plazas F.T., se consideran en el cómputo de antigüedad en el servicio.

**OCTAVA.-** Se entenderá por años de servicio efectivo docente, el tiempo real laborado descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo y los períodos laborados con plaza o funciones administrativas. Tratándose de licencias con medio sueldo, se computará por cada dos días de licencias un día de servicio.

**NOVENA.-** Los trabajadores docentes que cuenten con claves en los sistemas Federal y Estatal simultáneamente, obtendrán el premio en una sola ocasión por años de servicio laborado. En caso contrario sumando los años de servicio prestados en ambos sistemas, siempre que correspondan a períodos de tiempo de trabajo indistintos.

**DÉCIMA.-** Una vez publicada la presente Convocatoria, la recepción de los trámites se hará como se indica a continuación:

- ▶ En el caso de 25 años docente del 19 de abril al 28 de mayo de 2021.
- ▶ En el caso de 20 años docente del 03 mayo al 18 de junio de 2021.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para ser considerado como candidato a recibir los Estímulos a que se refiere la presente Convocatoria, el interesado deberá presentar en tiempo y forma los siguientes documentos (legibles):

- ▶ Formato de solicitud para la compensación correspondiente al año 2021, debidamente llenado y firmado por el interesado. (Original y copia).
- ▶ Fotocopia del último talón comprobante de pago.
- ▶ Fotocopia de la CURP.
- ▶ Fotocopia de identificación vigente, que contenga fotografía y firma del solicitante.
- ▶ Fotocopia del aviso de baja que acredite el trámite de jubilación o del permiso prejubilatorio, para el personal que corresponda.
- ▶ Fotocopia del formato de compatibilidad de empleos debidamente requisitado, en los casos que se requiera, conforme a la normatividad correspondiente.
- ▶ En caso de no encontrarse frente a grupo, deberá anexar constancia con desglose de actividades expedida por su jefe inmediato superior y fotocopia de la plantilla de personal vigente de su lugar de adscripción.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** La antigüedad se determina mediante el análisis del expediente personal del solicitante. En caso de que los expedientes se encuentren incompletos, se requerirá documentación adicional al interesado.

**DÉCIMA TERCERA.-** Los Estímulos se otorgarán por una sola vez en las oportunidades que se señalen para tales efectos. El docente acreedor, tendrá hasta un año para hacer el reclamo del Estímulo en mención, contando a partir de la fecha de entrega.

**DÉCIMA CUARTA.-** Para el personal docente activo, el derecho a solicitar y recibir el Estímulo, prescribe al cumplir al 15 de mayo de la promoción en cuestión:

- ▶ 27 años y 1 día de servicio docente, en el caso de 25 años.
- ▶ 22 años y 1 día de servicio docente, en el caso de 20 años.

**DÉCIMA QUINTA.-** Para solicitar estos Estímulos habrá de realizar el trámite en tiempo y forma en la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ubicada en Calzada Gral. Luis Caballero S/N, Fracc. Las Flores, C.P. 87078, Cd. Victoria, Tamaulipas, el personal federal en el área de Archivo General dependiente del Departamento de Trámites y Atención al Personal y para el personal estatal en el Departamento de Pagos Estatales, área de recepción de estímulos.



**DÉCIMA SEXTA.-** Para el personal jubilado, podrá solicitar el premio:

- ▶ Quien acredite los 20 y/o 25 años de servicio efectivo al día de su jubilación.
- ▶ El derecho a solicitar y recibir el Estímulo será por un año contando a partir de la fecha de su jubilación, pasado este tiempo prescribe todo derecho.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** El servicio prestado en otros Estados se considera, presentando documentación soporte (hojas únicas de servicio, o talones de cheque uno cada tres meses por año).

**DÉCIMA OCTAVA.-** Los trabajadores que ostentan clave administrativa y simultáneamente clave docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias laborales, o anexen copia del correspondiente formato de compatibilidad de empleos.

A los interesados en recibir alguno de los Estímulos y que de acuerdo a la información que obra en la Secretaría de Educación de Tamaulipas, hayan recibido anteriormente un Estímulo como personal administrativo, se procederá a deducir los años de servicio que se consideraron para el otorgamiento del mismo, en tanto no se acrediten ambas trayectorias laborales, o anexe copia correspondiente del formato de compatibilidad de empleos. Para efectos de estos Estímulos, no está permitido sumar períodos de servicio en el desempeño de funciones docentes, con las acumuladas en el desempeño de actividades administrativas. Cuando se preste servicio docente simultáneamente en más de una clave, no podrán sumarse como si se tratase de períodos distintos.

**DÉCIMA NOVENA.-** El personal docente que realice o haya realizado funciones técnico-pedagógicas, deberá acreditar y especificar cada una mediante oficio expedido por la unidad administrativa y/o autoridad educativa correspondiente.

**VIGÉSIMA.-** Para el otorgamiento de los presentes Estímulos quedan excluidos los docentes:

- ▶ Que laboren mediante contrato por honorarios.
- ▶ Que en caso de requerirles documentación adicional para acreditar su antigüedad, no la presenten en los tiempos señalados.
- ▶ Que no mantengan una relación laboral vigente con la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Una vez autorizado el premio, en caso de fallecimiento del acreedor, la entrega se hará al (los) beneficiario (s) designado (s) en la solicitud (requisito indispensable). Prescribiendo todo derecho a reclamo del premio al término de un año, a partir de la fecha de pago. Los trámites relativos se harán directamente por él o los beneficiarios ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ubicada en Calzada Gral. Luis Caballero S/N, Fracc. Las Flores, C.P. 87078, Cd. Victoria, Tamaulipas, el personal federal en el área de Archivo General dependiente del Departamento de Trámites y Atención al Personal y para el personal estatal en el Departamento de Pagos Estatales, área de recepción de estímulos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Serán sujetos de observación las áreas que realicen actividades inherentes a la presente Convocatoria, en caso de incurrir en alguno de los siguientes supuestos:

- ▶ Validar y autorizar documentación apócrifa.



- ▶ Extraviar o hacer mal uso de la documentación recibida.
- ▶ Actuar con negligencia en el trámite para el otorgamiento de estos Estímulos.
- ▶ Cualquier otro que contravenga lo dispuesto en la presente Convocatoria.

**VIGÉSIMA TERCERA.**- Los Estímulos por 20 y 25 años de servicio docente serán entregados en la fecha que determine la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**VIGÉSIMA CUARTA.**- Será responsabilidad de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, revisar, validar y determinar candidatos susceptibles a recibir los Estímulos a que se refiere la presente Convocatoria, así como informar oportunamente los casos en que procedan descuentos, modificaciones o cancelaciones de pensiones alimenticias.

**VIGÉSIMA QUINTA.**- Para la interpretación del contenido de la presente Convocatoria, y lo no previsto en las bases, se estará a lo que determine el comité designado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**VIGÉSIMA SEXTA.**- Cualquier duda o aclaración será atendida en el teléfono **834 318 66 00**; en Cd. Victoria, Tamaulipas, Personal Federal, extensiones **46142** y **46143** o al correo oficial del Departamento de Trámites y Atención al Personal **28adg0016w@set.edu.mx**; el Personal Estatal en las ext. 46358 y 46286.

Esta Convocatoria se podrá consultar en Internet a través de la página <http://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/> en el rubro: Información por Áreas/Subsecretaría de Administración/Liga de Reconocimientos para Docentes.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
TAMAULIPAS

Lic. Mario Gómez Monroy  
Secretario de Educación de Tamaulipas

Cd. Victoria, Tamaulipas; 16 de abril de 2021.